



# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Francisco  
García

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CÓRDOBA		FUERA de CORDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes . . . . .	5	Un mes. . . . .	6
Trimestre. . . . .	12'50	Trimestre . . . . .	15
Seis meses . . . . .	21	Seis meses . . . . .	28
Un año . . . . .	40	Un año. . . . .	50

### PAGO ADELANTADO

Se publica todos los días, excepto los domingos.  
Real decreto e Instrucción de 2 de Julio de 1924.  
Artículo 20. Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903).

**NOTA IMPORTANTE.**—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sifio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del Boletín, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

**ADVERTENCIA.**—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garantías de pago, a razón de 05 céntimos línea o parte de ella.  
Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

**Artículo 1.º.**—Las leyes obligarán en la Península, e Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

**Art. 2.º** La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

**Art. 3.º** Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, 3 y 21 de Octubre de 1854).

### PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» 10 Enero 1931).

**Ministerio de la Gobernación**  
—  
**Dirección general de Administración**  
Núm. 85

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924 y número 6 de la Real orden de 22 de Octubre último, los Gobiernos civiles han informado a este Centro directivo haber sido designados Secretarios por los Ayuntamientos respectivos los individuos que figuran en la adjunta relación sin que la publicación de tales nombramientos signifique su convalidación cuando no reuniesen las condiciones reglamentarias.

Madrid 30 de Diciembre de 1930.—  
El Director general, Ormaechea.

### RELACIÓN QUE SE CITA

Provincia de Alava: Apellaniz, don Eusebio Fraile Muñoz, opositor número 391; Foronda. D. Delfin Vadillo Vidásole, Secretario de Lagran; Pipaón. Laminoria, D. Eusebio Fraile Muñoz opositor número 391; Salinas de Añana, D. Felix del Hoyo Vesga, Secretario de Arija (Burgos).

Idem de Albacete: Hoya Gonzalo don Tomás Segura Bermudez opositor número 308.

Idem de Almería: Turre, D. Pedro Canovas Alarcón, Secretario de Chercos.

Idem de Avila: Burgohondo, D. Eloy Abilió Pérez Marín, ex Secretario de Sigeres-Santo Tomé de Zabarcos; San San Bartolomé de Tormes, D. Ramón Jiménez Morales, ex Secretario de Madrigal de la Vera (Cáceres); La Zarza, D. Agustin Bonilla Sánchez, opositor, número 279.

Idem de Badajoz: Malpartida de la Serena, D. Angel Muñoz Arce, Secretario de Torrelodones (Madrid).

Idem de Barcelona: Argensola, don Indalecio Tizón Roboreda, ex Secretario de Navas de Estena (Ciudad Real); La Llacuna, D. José Torello Pujado, ex Secretario de Pontos-Torrellas de Foix; San Francisco de Vallalta, D. Esteban Ferrer Oliveras, Secretario de San Cipriano de Villalta, San Cugat Sasgarrigas, D. José Vía Olivella, Secretario de Puigdalba; Santa Perpetua de Moguda, D. Perpetuo Villanueva Villanueva, Secre-

tario de Subirats; San Martín Sarroca, D. Francisco Sansa Monjo, Secretario de San Pedro de Riutdevilles.

Idem de Burgos: Ameyugo-Bugedo-Encio, Don Indalecio Tizón Reboreda, ex Secretario de Navas de Estena, (Ciudad Real); Bentretea-Tormiñún, D. José García González, Secretario de Regumiel de la Sierra; Carazo, D. León Bartolomé Mozo, Secretario de Mamoler, Pineda de la Sierra-Villarobe, D. José García González, Secretario de Regumiel de la Sierra; D. Angel Arce Díaz, caso cuarto.

Idem de Cáceres: Cabezavellosa, don Felipe Pérez Acosta, opositor número 200; Campillo de Deleitosa, D. Angel Carrasco Curiel, excedente de Carrascalejo; Conquista de la Sierra, D. Juan Labrador Zuil, caso cuarto; Robledillo de la Vera, D. Esteban González Nieto, opositor número 98; Santa Cruz de la Sierra, D. Francisco Vazquez Borja, Secretario de Robledano; Villamesía, D. Julián González González, ex Secretario de Acedera (Badajoz).

Idem de Castellón: Arañuel, D. Felipe Cedrián Izquierdo, ex Secretario de El Toro; Ludiente, D. Eloy Tomás Gil, Secretario de Villavieja; Peñíscola, don Ignacio Bádenas Molina, opositor 81.

Idem de Ciudad Real; Guadalmez, don Casto Agustín Herrera y Pintor, caso cuarto; Retuerta del Bullaque, D. Andrés González Cabello, opositor 186.

Idem de Córdoba; Añora D. Benedicto González Sánchez, ex-Secretario de Ahillones (Badajoz).

Idem de La Coruña: Villamayor, don Recadero Fernández Pardo, opositor número 386.

Idem de Cuenca: Arandilla del Arroyo, D. Modesto Martínez Enero, caso cuarto.

Idem de Girona: D. Joaquín Costa Ripoll, Secretario de Villamariele; Capmany, D. Juan Planesas Lladó, Secretario de Navata; Gombreny, don Francisco Sañas Casals, Secretario de Brocá (Barcelona); Rupiá, D. Salvio Jou Bosch, Secretario de Torre de Claramut (Barcelona); Peratallada, D. Antonio Pi Cros, Secretario de Palau Sator; La Sellera; D. Alberto Pi Iriberry, Secretario de San Lorenzo de la Muga.

Idem de Granada: Arenas del Rey, D. Gonzalo Pérez González, caso cuarto; Carataunas, D. Federico García Rueda, caso cuarto; Moreda, don Hermógenes Montalvo Ferrer, caso cuarto.

Idem de Guadalajara: Gárgoles de Arriba, D. José Batanero Castillo, ex Secretario de El Sofillo; Irueste, don Tomás Pérez Torijano, caso cuarto; Negredo, D. Gregorio Robledo Escribano, Secretario de Cendejas de Enmedio; Olmedo del Extremo-Solaniillos del Extremo, D. Pedro González Marqués, Secretario de Argecilla; Olmedillas-Torrecilla del Ducado, don Ramiro Lueiro Rey, ex Secretario de

San Bartolomé de Béjar (Avila); Robledo de Corpes, D. Claudio Pérez Sotoca, Secretario de Gascuña de Bornova-Prádena de Atienza.

Id. de Huesca: Castejón del Puente D. Bienvenido Omella López, Secretario de Cuarte; Robres, D. Ibo Bosor Romeo, caso cuarto; Santa Cilia de Jaca, D. José Acín Solana, Secretario de Bailo.

Idem de Jaén: Villardompardo, don Timoteo Caballero Romero, Secretario de Puebla del Príncipe (Ciudad Real).

Idem de Logroño: Casalarreina, D. Román Manrique García, Secretario de Cenicero, Hornos de Moncalvillo-Medrano-Sojuela, D. José Tobalina Martínez, opositor, 342; Rincón de Soto, D. Hermenegildo Alegre Lázaro, opositor 7.

Idem de Madrid: Gargantilla, don Juan González Martín, ex Secretario de Valdepiélagos, Don Luciano de Francisco Perucho, Secretario de Casa de Uceda-Villasaca de Uceda (Guadalajara).

Idem de Orense: Taboadela, D. Antonio Menor Quintas, opositor 294.

Idem de Oviedo: Taramundi, D. José A. Sierra y Villar, caso cuarto.

Idem de Palencia: Amusco, D. Jesús Martínez González, opositor, 94; Cubillas de Cerrato, D. Moisés Sendino Vivar, opositor 214; Nogal de las Huertas, D. Isafas Gómez Inyesto, Secretario de Magaz; Villalobón, don Aurelio Pérez López, Secretario de Herrin de Campos (Valladolid).

Idem de Segovia: Santiuste de Pedraza, D. Toribio Gimeno Cristóbal, Secretario de Arahetes-Valleruela de Pedraza.

Idem de Sevilla: Bollullos de la Mitación, D. José Manuel Villaverde y Alcaín, opositor 262.

Idem de Soria: Alconada, D. Marcos Sáenz Ortega, Secretario de Acirjós; Fuentebella-Almarail-Sauquillo de Boñices, don Juan Manuel Díaz Campos, caso cuarta; Bayubas de Abajo, D. Ciriaco Moreno Casado, ex Secretario de Fuentepinilla-Canredondo de la Sierra; Dombellas, don Indalecio Tizón Reborada, ex Secretario de Navas de Estena (Ciudad Real); Garabantes, D. Pablo San José Hernando, Secretario de Alcoba de la Torre; Castejón de Campos-Jarray, D. José Juan Martínez Delgado, ex Secretario de La Recueja (Albacete); Ledesma de Soria, D. Eleuterio Sebastián Castrillo, Secretario de Vizcainos (Burgos); Momblona-Soliedra, D. José García González, Secretario de Regumiel de la Sierra (Palencia); La Muedra, D. Eusebio Alonso Ranz, caso cuarto; La Quiñonera-Reznos, D. Antolín Pérez García, Secretario de Valpalmas (Zaragoza); Talveila, D. Pedro Pérez Gorostiza, Secretario de Vadillo, Zayas de Torre, D. Prisciano Palomar Pérez, Secretario de Fuentegelmes-Pinilla de Toro-Villasayas.

Idem de Tarragona: Lloá, D. Ramón Camprubí Roma, Secretario de Las Bordas (Lérida); Molá D. Juan Anguera Cubells, Secretario de La Figuera; Pinell de Bray, D. Jose Vives Riba, Secretario de Fratdip.

Idem de Teruel: Campos, D. Moisés Sendino Vivas, opositor 214; Dos Torres de Mercader, D. Emérito Serrano Pérez, Secretario de Bocigas (Valladolid); La Mata de los Olmos, don Miguel Mambrilla Aparicio, Secretario de Pozo de Urana (Palencia).

Idem de Toledo: Ciruelos, D. Felipe Yubero Arribas, caso cuarto; Erustes, D. Enrique Orozco Miret, ex Secretario de Otero; Torrico, D. Elías García Calle, ex Secretario de Ciruelos.

Idem de Valencia: Bárig, D. Mateo Donet Donet, Real decreto de 1927, Puebla Larga, D. Juan García García caso cuarto.

Idem de Valladolid: Fuente-Duero, D. Gustavo Millán Quiñones, ex Secretario de Villaco de Esgueva.

Idem de Zamora: Cerecinos de Campos, D. Fortunato Robles Castresoy, caso cuarto.

Idem de Zaragoza: Cimballa, don Liborio Pancorbo Narro, Secretario de Retortillo de Soria; Lécera, D. Jesús Plou Aunés, Secretario de Maicas (Teruel); Novallas, D. Angel Tobar y Tobar García, Secretario de Cardañadijo (Burgos); Sástago, D. Fidel Bailo Feijoo, Secretario de María de Huevo.

(«Gaceta» del 2 de Enero de 1931)

Núm. 105

No habiéndose hecho cargo de las Secretarías para las que fueron designados los Secretarios elegidos por este Centro y las Corporaciones municipales que a continuación se expresan, en virtud de los concursos últimamente celebrados.

Esta Dirección general, haciendo uso de la facultad que le confieren las Reales órdenes de convocatoria de los cargos expresados, de 30 de Diciembre de 1929 y 8 de Julio último ha acordado nombrar a los aspirantes a dichos cargos que figuran en la relación adjunta, teniendo en cuenta las listas de preferencia formadas por los respectivos Ayuntamientos.

Madrid 2 de Enero de 1931.—El Director general, Ormaechea.

#### RELACION QUE SE CITA

Provincia de Albacete: Montalvos, D. Rafael Ripoll Mira, ex Secretario de Lorcha (Alicante); Recueja, D. Alberto Ruiz Carrión, Secretario de Abenjibre; Villatoya, D. Antonio Sáez Cambroner, caso cuarto del artículo 20 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

Idem de Alicante: Alcocer de Planes, D. José M.<sup>a</sup> Flores Caparrós, ex Secretario de Chirivel (Almería); Gorga, don José J. Martínez Delgado, ex Secretario de la Recueja (Albacete).

Idem de Almería: Alcudia de Monteagut, D. Pedro Andrés Andrés, caso cuarto, Escúllar, D. Juan Almendros Rivas, caso cuarto.

Idem de Avila: San Bartolomé de Béjar, D. Augusto de Alvaro Martín, caso tercero.

Idem de Badajoz: Helechosa, D. Pedro Gómez Gómez, opositor número 100.

Idem de Barcelona: Bellprat, D. Francisco Ezquerro Próspero, Secretario de Stiche (Huesca); Castellar de Nuch, don Jose A. García de Carlos, caso cuarto.

Idem de Burgos: Alcocero, D. Claudio Ayala Sáez caso cuarto; Barbadiello del Mercado, D. Eduardo Cordero García, caso cuarto; Villamedianilla, D. Moisés Sendino Vivas, opositor número 214.

Idem de Cáceres: Higuera de Albalaf-Valdecañas de Tajo, D. Eugenio Guillén Brieva, opositor número 334; Pozuelo de Zarzón, D. Adolfo González Díaz opositor número 27; Riobos, D. Anastasio Hernández Corchero, opositor número 332; Santa Ana, D. Augusto de Alvaro Martín, ex Secretario de Martillón-Sexmiro-Villar del Puerco (Salamanca); Trevejo, D. José Páez de la Fuente, opositor número 387.

Idem Castellón: Villanueva de Viver, D. Joaquín García Peiró, ex Secretario de Omells de Nagaya (Lérida).

Idem de Cuenca: Ribagorda, Don Cristóbal Mayordomo Ramal, Secretario de La Frontera.

Idem de Gerona: Palmerola, D. Honorato Isla de Pablo, ex Secretario de Josa (Teruel); Susqueda, D. Narciso Paulis Bosch, ex Secretario de San Feliú de Pallarols.

Idem de Granada: Acequias, don Teodoro Sánchez Morales, opositor número 238; Cherín D. Roque Calle González, Secretario de Cobertelada (Soria).

Idem de Guadalajara: La Yunta, D. Gregorio Rodríguez Miñambres, caso cuarto.

Idem de Huelva: Puerto Moral, Don Eugenio Guillén Brieva, opositor número 334.

Madrid: Garganta de los Montes, don José Pérez Adsuar, caso cuarto; Madarcos, D. Salvador González

García, ex-Secretario de Ameyugo-Bugedo-Encio (Burgos).

Idem de Palencia: Lomas, D. Lucas García González, caso cuarto; Valdormillos, D. Ildefonso Garrido Vázquez, opositor número 36 (1925).

Idem de Salamanca: Abnsejo: don José Domínguez Martín, caso cuarto; El Tornadizo, D. Sinforiano García Moleón, caso tercero.

Idem de Soria: Montejo de Licerias, Don Alejandro González Rodríguez, opositor número 245.

Idem de Terruel: Alpeñés-Corbatón D. Juan Gimeno Juste, caso cuarto; Guadalaviar, D. Salvador González García ex-Secretario de Ameyugo-Bugedo-Encio (Burgos); Vinaceite, D. Mateo López Martínez, caso 4.<sup>o</sup>

Idem de Valladolid: Fontihoyuelo, D. Ambrosio Casado Izquierdo, ex Secretario de Montejo de Arévalo-Tolocirio (Segovia).

Idem de Zamora: Ferreras de Abajo, Don Manuel Sandín Fernández, Real decreto de 1925.

Idem de Zaragoza: Alcalá de Moncayo, D. Juan Velilla Villarraya, caso cuarto.

Incurros por diversas causas en el artículo 28 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924 los Ayuntamientos que a continuación se expresan,

Esta Dirección general, haciendo uso de la facultad que le concede el mencionado artículo 28, en relación con las Reales órdenes de convocatoria de concurso de las Secretarías municipales que se citan, ha acordado designar para el desempeño de las mismas a los concursantes que figuran en la relación adjunta.

Madrid, 2 de Enero de 1931.—El Director general, Ormaechea.

#### RELACION QUE SE CITA

Provincia de Avila: Narros del Castillo, D. Vicente Valero Belmar, opositor 235.

Idem de Barcelona: Bagá-Gisclareny, D. Agustín Casteya Rubio, opositor número 24.

Idem de Guadalajara: La Casa de San Galindo, D. Gregorio Robledo, Escribano, Secretario de Cendejas de Enmedio.

Idem de Oviedo: Santo Adriano, D. Laudelino Ordóñez Alonso, caso cuarto del artículo 20 del mencionado Reglamento.

Idem de Palencia: Becerril del Carpio, D. Leoncio Estébanez Gama, Secretario de Valoria de Aguilar.

Idem de Segovia: Fuentidueña, don Elicio Hernández Gallego, ex-Secretario de Olmos de Esgueva (Valladolid), Olombrada, D. Adolfo González Díaz, opositor número 27.

(«Gaceta» del 4 de Enero de 1931).

## Comisión Provincial DE Córdoba

Cédulas personales

Circular núm. 132

Expirando en el día de hoy el pla

## Imprenta de la Casa Socorro-Hospicio

SE HACEN TODA CLASE DE IMPRESIÓN DE OBRAS

TRABAJOS DE LUJO

MODELACIONES PARA LOS AYUNTAMIENTOS

Y CASAS COMERCIALES

Prontitud en los trabajos

Precios económicos

zo concedido por esta Corporación para la recaudación en período voluntario del impuesto de cédulas personales correspondiente al pasado año de 1930 en todos y cada uno de los términos municipales de la provincia; esta Comisión provincial en sesión de este mismo día y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 62 de la Instrucción para la administración y cobranza del aludido impuesto aprobada por Real decreto de 4 de Noviembre de 1925, acordó declarar incurso en la penalidad que determina el artículo 58 del precitado texto legal a los contribuyentes de los aludidos términos municipales calificados como contraventores por los números 1.º, 2.º, 3.º y 4.º del artículo 56 de la citada Instrucción.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento.

Córdoba 10 de Enero de 1931.—El Presidente, MIGUEL DE CAÑAS.

## TRIBUNAL SUPREMO

SECRETARIA

Núm. 61

Relación de los pleitos incoados ante la Sala de lo Contencioso-administrativo.

Pleito número 11.052, don Pedro Antonio Pineda, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Gobernación en 6 de Octubre de 1930, sobre su sustitución por don José Murillo en la Secretaría del Ayuntamiento de Belalcázar.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la ley Orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 3 de Enero de 1931.—El Secretario Decano, Firma ilegible.

## Audiencia Provincial

DE

Córdoba

Núm. 108

El Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo, ha acordado admitir el recurso iniciado por el Letrado don José Tomás Valverde en nombre de doña María Abril Lozano, don José Luis de Castilla Ruiz y don Manuel Pareja Ruiz, contra acuerdo del Ayuntamiento pleno de Almedinilla, fecha 19 de Octubre último, por el que dejó sin efecto la cesión de la construcción del camino vecinal de aquella villa a Montefrío acordada a favor de los recurrentes; y que se publique dicho acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyudar en él a la Administración.

Y en cumplimiento a lo mandado, expido el presente en Córdoba a 8

de Enero de 1931.—El Secretario del Tribunal, Fernando Moreno.—V.º B.º: El Presidente, Escribano.

## Tesorería de Hacienda

DE LA

Provincia de Córdoba

Núm. 121

En vista de las atribuciones que el art. 33, caso 2.º del vigente Estatuto de recaudación dá a la Compañía Arrendataria de Contribuciones de esta provincia ha nombrado Agente Auxiliar de la zona de Montoro a don Manuel Baena del Prado.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las autoridades y de los contribuyentes.

Córdoba 9 de Enero de 1931.—El Tesorero de Hacienda, Fernando Romero.

## LA RENOVACIÓN

Sindicato Industrial del Gremio de Curtidores de Montilla

Núm. 122

El próximo domingo, día veinticinco del actual, a las diez de la mañana y en el domicilio de este Sindicato, calle Altillos número 31, se celebrará la Junta general ordinaria prevenida por nuestros Estatutos, para someter a la aprobación de los señores asociados la memoria, balance y cuentas del ejercicio de 1930; elección de cargos y demás asuntos que se adicionan a la orden del día.

Lo que se hace público para conocimiento de los señores socios a quienes se ruega su asistencia a dicho acto.

Montilla siete de Enero de mil novecientos treinta y uno.—El Presidente, Vicente Sánchez.

## Ayuntamientos

POSADAS

Núm. 24

Don Manuel Vargas Luna, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1931, queda expuesto al público por término de quince días, durante los cuales y otros quince podrán, ser presentadas ante el Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda las reclamaciones que se estimen pertinentes, conforme al artículo 301 del Estatuto municipal.

Aprobadas también la imposición de las exacciones municipales sobre el producto neto de las Compañías Anónimas, reconocimientos sanitario de reses a domicilio y la reformada sobre ocupación de terrenos en la vía

pública con escombros, se anuncia al público a los efectos de las reclamaciones que puedan formularse conforme a los artículos 317 y 323 del referido Estatuto.

Posadas 31 de Diciembre de 1930.—Manuel Vargas.

PEDROCHE

Núm. 28

Don Antonio Blasco Castro, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que confeccionada la lista de deudores al Pósito de esta localidad con relación al día de hoy, se hallará expuesta al público hasta el diez del próximo mes de Enero para que por los interesados puedan hacerse contra la misma las reclamaciones que estimen procedentes.

Pedroches a 31 de Diciembre de 1930.—Antonio Blasco.

IZNAJAR

Núm. 49

Don Francisco Palomino Vivas, Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento de esta villa de Iznajar.

Hago saber: Que aprobado por el Ayuntamiento pleno de mi presidencia el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1931, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de 15 días, durante el cual podrán formularse las reclamaciones que estimen los interesados ante la Delegación de Hacienda de la provincia, conforme al artículo 301 del vigente estatuto municipal.

Iznajar 31 de Diciembre de 1930.—Francisco Palomino.

PUENTE GENIL

Núm. 87

Don Antonio Romero Jiménez, Alcalde presidente del ilustre Ayuntamiento de la villa de Puente Genil.

Hago saber: Que terminado por la Junta general el repartimiento de utilidades correspondiente al año de 1931, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 15 días y 3 más a contar desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo estará a disposición de los contribuyentes de 10 a 1 de la mañana y de 3 a 7 de la tarde, teniendo derecho los comprendidos en el mismo a examinar íntegramente toda la documentación, admitiéndose por la Junta las reclamaciones que se produzcan.

Lo que se publica a los efectos del artículo 510 y siguientes de Estatuto municipal.

Puente Genil a 7 de Enero de 1931.—Antonio Romero.

# JUZGADOS

CORDOBA

Núm. 107

Don Germán Ruiz Maya, Juez de primera instancia del distrito de la Derecha de esta capital.

Hago saber: Que la subasta de la casa número tres antiguo y quince moderno, sita en la calle Santa María de Gracia, de esta capital, que estaba señalada para el día doce del actual, a las once, se ha trasladado con las mismas condiciones al día nueve de Febrero próximo. Dicho anuncio de subasta se publicó en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia del diez y siete de Diciembre último y procede de los autos de menor cuantía a instancia de don Rafael Zamorano Cantarero, contra los herederos y causahabientes de don Aurelio Serrano Medina y don Rafael Serrano Lozano.

Dado en Córdoba a ocho de Enero de mil novecientos treinta y uno.—Germán Ruiz Maya.—El Secretario Lcenciado, Antonio Martín.

Núm. 130

Don Germán Ruiz Maya, Juez de primera instancia del distrito de la Derecha de esta capital.

Por virtud del presente se anuncia por primera vez y término de veinte días la pública subasta de los bienes que después se expresarán acordada en los autos ejecutivos que se siguen en este Juzgado a instancia de don Eduardo Palomino Pérez, representado por el Procurador don Federico García Varo, contra don Mariano Pagés Gómez, sobre pago de tres mil ciento treinta y nueve pesetas treinta céntimos. Los bienes a que se refiere la subasta son los siguientes.

Primera. La tercera parte proindivisa de la finca que a continuación se describe; casa habitación de nueva construcción con varias dependencias o edificaciones sita en la zona derecha del ensanche del Paseo del Gran Capitán en esta ciudad con fachada a la calle de los Reyes Católicos, en longitud de diez y ocho metros y a la de Doce de Octubre en línea de catorce metros, sin número determinado hoy, aunque probablemente le corresponderá el nueve, y sin que conste el de su manzana. La casa propiamente dicha tiene una superficie de doscientos cincuenta y dos metros cuadrados.

Consta de sótanos de cuatro metros de altura y el piso de la planta baja está elevado un metro sobre el nivel de la calle. Tiene un patio central de cincuenta y seis metros superficiales pavimentado de losas de piedra ripia rodeado de corredores o pasadizos que dan acceso a nueve habitaciones para diversos servicios además del zaguán o entrada de la casa con paredes estucadas a fuego, zócalo de dos metros de alto y azulejos pavimentos y escalinatas de mármol blanco.

La parte alta consta de amplias galerías acristaladas y contiene nueve habitaciones habilitadas para dormitorios y otros usos, toda la casa está cubierta de azotea o terrado a la catalana y sobre ella se eleva una torre o mirador igualmente cubierto con azotea.

Los entramados de los pisos están formados por viguetas de acero de catorce centímetros de peralte y bovedilla de ladrillos.

Los ángulos del edificio, las jambas de los balcones, puertas y ventanas, impostas y cornisas son de piedra labrada y los muros incluso los de la cerca del edificio son de mampostería aparejado con ladrillo; el pavimento de ambos pisos es de losetas de cemento excepto el de los escritorios que están entarimados; adosado al muro por el del lado Norte y ocupando toda la línea hay una edificación con diversas dependencias para almacenes, garage, cuadra, pajar y guardarnés, y adosado al muro de cerramiento de Levante hay otro edificio que contiene un pozo, pilas de lavaderos, fogón y atrojes para leña y carbonera.

Todas las edificaciones ocupan una superficie de cuatrocientos treinta y dos metros veinte y ocho decímetros cuadrados separados por un patio que mide trescientos once metros sesenta y un decímetro cuadrado; en la prolongación de la fachada de la casa en la calle Reyes Católicos hay una portada que dá entrada a este patio con capacidad para circulación para carros y autocamiones.

La totalidad de esta finca comprende una superficie de setecientos cuarenta y tres metros y ochenta y nueve decímetros cuadrados y linda al Sur o fachada principal con la calle de Reyes Católicos, al Este o derecha con la calle Doce de Octubre y al Oeste o izquierda entrando y al Norte o fondo con casa en construcción en los solares que fueron de la Excelentísima señora Condesa de Senete.

Segunda. La tercera parte proindivisa de la siguiente finca:

Un huerto o jardín, sito en la villa de Peñaflores, próximo a la vía férrea de Córdoba a Sevilla compuesta del área o superficie que después se dirá.

En él existe dos caseríos destinados a habitación que uno estuvo destinado a fábrica de aguardientes y licores, dos pozos, algunos naranjos y varios árboles frutales; está cercado de tapia más de dos terceras partes linda por Norte con propiedad de don Carlos Jofra, hoy sus herederos, otra de los de don Antonio Copete, el muro de la Iglesia de San Luis del Monte propiedad que fué de don Pedro Ruiz, Sacristía bajo de dicha iglesia, tapia del jardín que perteneció al convento de aquella iglesia en la actualidad de la citada línea férrea y casa de don Sebastián García, ahora de sus herederos, por Poniente con la alcantarilla del paso a nivel de la propia vía férrea, por Sur con esta y por Poniente con propiedad de don Angel Gómez Clarot hoy de sus herederos. La finca descrita se ha formado por

la refundición de los tres trozos de terreno que seguidamente se detallan.

Uno denominado Patio del edificio de San Luis del Monte que comprendía todo el resto del edificio y un almacén desde la citada línea férrea a la pared de la iglesia de cabida de cuarenta y medio metros de Norte a Sur y cincuenta y siete de Poniente a Levante.

Otro o tira de terreno que principiaba en la anterior que comprendía setenta y dos metros de Poniente a Levante y diez y medio de Norte a Sur.

Y otro de cabida de mil cuatrocientos quince metros setenta decímetros cuadrados conteniendo pozo, alberca y algunos árboles frutales al sitio llamado huerta del Convento ya referido.

Dicha tercera parte proindivisa fué adjudicada al demandado don Mariano Pagés Gómez en la escritura de partición de bienes al fallecimiento de su padre don Mariano Pagés Vallcourat otorgada an diez y seis de Agosto de mil novecientos veinte y siete ante el Notario de Córdoba don Francisco Rodríguez y Gonzalo, estando inscrita la finca a nombre de dicho causante en el Registro de la propiedad de Lora del Río al tomo diez y seis de Peñaflores, folio ochenta y nueve, finca número setecientos ochenta y ocho inscripción undécima.

Para la subasta de las participaciones de fincas descritas se ha señalado el día siete de Febrero próximo a las doce de la mañana, en el local de la sala audiencia de este Juzgado sito calle Góngora bajo las condiciones siguientes:

Primera. Servirá de tipo para la subasta el del avalúo, o sean pesetas setenta y siete mil novecientos doce treinta y tres céntimos para la descrita con el número primero y nueve mil novecientos cuarenta y siete pesetas cuarenta y cinco céntimos para la descrita en segundo lugar; no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dichos tipos.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento por lo menos de los expresados tipos sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Tercera. Se hace saber que se carece de momento de los títulos de propiedad, por no haberlos presentado el deudor, a cargo del cual, correrán en su caso los gastos de inscripción a favor del rematante.

Dado en Córdoba a diez de Enero de mil novecientos treinta y uno.— Germán Ruiz Maya.—El Secretario licenciado, Manuel Pozanco.

#### LUCENA

Núm. 133

#### CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia de este partido en providencia del día siete

de los corrientes, dictada en los autos juicio ordinario de mayor cuantía a instancia de la Sociedad «Pallarés Hermanos S. A.» representada por el Procurador don Agustín Álvarez de Sotomayor y Gámiz, contra don Pedro Chavarría Cugat, cuyo paradero se ignora, sobre reclamación de cantidad, se emplaza al demandado don Pedro Chavarría Cugat para que dentro del término improrrogable de seis días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente cédula en el BOLETIN OFICIAL de la provincia comparezca ante el Juzgado de primera instancia de esta ciudad, a virtud de este segundo llamamiento que se le hace, con la prevención de que a instancia del actor se dará por contestada la demanda si no compareciere en el término que se le otorga.

Lucena nueve de Enero de mil novecientos treinta y uno.—M. Alvarez.

Núm. 134

#### CÉDULA DE CITACIÓN

A virtud de lo mandado por el señor Juez de primera instancia e instrucción de este partido, en diligencias de embargo preventivo y preparatorias de ejecución seguidas a instancia de don Joaquín Ruiz de Casroviejo y Aguilar representado por el Procurador don Francisco Valenzuela Morano contra don Pedro Chavarría Cugat, a solicitud de la parte actora se cita, por segunda vez, al deudor don Pedro Chavarría Cugat de estos vecinos, ausente y en ignorado paradero, para que comparezca en este Juzgado el día catorce del actual y hora de las doce a fin de que bajo el juramento indecisorio reconozca y declare ser suya la firma que con su nombre aparece como licitador de la letra de cambio girada a cargo del aceptante don Francisco Pozo Bachof por la cantidad de tres mil pesetas y pagado por el actor el veinte y ocho de Octubre último a esta sucursal del Banco Español de Crédito; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia al objeto de que llegue a conocimiento del interesado pongo la presente cédula en Lucena a nueve de Enero de mil novecientos treinta y uno.—El Secretario, M. Alvarez.

#### POSADAS

Núm. 60

Don Manuel Cabrilla Palacios, accidental Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo a toda clase de autoridades, tanto civiles como militares y policía judicial la busca y rescate de lo que al final reseño hurtado al vecino de Almodóvar del Río Francisco Sánchez Mediavilla, la noche del 22 al 23 del actual, del sitio conocido por Molino de Viento, de aquel término, y caso de ser habido sea puesto a

disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 262 de 1930.

Dado en Posadas a 31 de Diciembre de 1930.—Manuel Cabrilla.—El Secretario judicial P. H., Juan Galán.

#### Reseña de lo hurtado

Una burra de 4 años, 1'22 de alzada, rucia oscuro, española, con el burro de la Unión Ganadera en la nalga derecha.

#### CASTRO DEL RIO

Núm. 32

Don Mateo Navajas Rodríguez, Juez municipal de esta villa y accidentalmente de Instrucción de la misma y su partido de Castro del Río, por usar de permiso el propietario.

Por el presente edicto ruego y encargo a todas las autoridades tanto civiles como militares y demás agentes de la policía judicial procedan a la busca y rescate de la caballería que al final se reseña, que fué robada en el ventorro denominado «Manejable» de este término a Emilio Martínez Aguilera, el 28 de Diciembre último, y caso de ser habida sea puesta a disposición de este Juzgado, con la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no justificaren su legítima adquisición.

Dado en Castro del Río a 2 de Enero de 1931.—Mateo Navajas.—El Secretario, interino Francisco Mármo.

#### Reseña de la caballería

Yegua castaña encendida, 1'48 de alzada, hierro V-8 nalga izquierda, cabos negros, menudillos blancos y accidentales costillares de once años.

#### ADAMUZ

Núm. 63

En el juicio verbal de faltas que se sigue en este Juzgado en virtud de orden de la superioridad, con motivo del hurto de varias prendas de ropa pertenecientes al vecino de esta localidad Rafael Miranda Moreno, de una habitación de la casa sin número calle Calvario de esta villa verificado en la noche del nueve de Diciembre anterior el señor don Marcos García Ayllón Juez municipal de esta villa ha ordenado en providencia de hoy se cite al autor o autores desconocidos de expresado hecho para que en concepto de inculcados comparezcan en la sala Audiencia de este Juzgado sito en el piso bajo de las Casas Consistoriales a las once horas del día veinte y seis del actual con objeto de asistir a la celebración de expresado juicio, bajo apercibimiento que de no verificárcelos les parará el perjuicio que haya lugar.

Y para que sirva de cédula de citación en forma expido la presente cumpliendo lo mandado en Adamuz a 2 de Enero de 1931.—El Secretario, Salvador Roldán.

IMP. DE LA CASA DE SOCORRO-HOSPICIO